



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú, Decana de América

RECTORADO

Lima, 06 de agosto del 2019

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 04324-R-19

Lima, 06 de agosto del 2019

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 05638-SG-19 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre solicitud de rectificación del anexo de la Rectoral N° 04308-R-19 del 02 de agosto del 2019.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 152° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, de acuerdo con el reglamento respectivo;

Que con Resolución Rectoral N° 04308-R-19 del 02 de agosto del 2019, se aprobó el Cronograma y el Cuadro de Plazas Vacantes del Concurso para Contrato Docente 2019-II, Segunda Convocatoria de las Facultades y de la Escuela de Estudios Generales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Oficio N° 1031-VRAP-2019, el Vicerrectorado Académico de Pregrado solicita la rectificación del anexo de la Rectoral N° 04308-R-19 del 02 de agosto del 2019, en la parte pertinente al Cronograma de la Escuela de Estudios Generales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo adjunto;

Que el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;
y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1°** *Rectificar el anexo de la Rectoral N° 04308-R-19 del 02 de agosto del 2019, en la parte pertinente al Cronograma de la Escuela de Estudios Generales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contiene.*
- 2°** *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Dirección General de Administración y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Elizabeth Canales Aybar, Rectora (e) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú, Decana de América

VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ANEXO

Dice:

Jueves 22 de agosto de 2019	<p>El rector</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario y expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario. <p>Secretaria General</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Publica los resultados en la página Web➤ Notifica al correo de cada postulante.
-----------------------------	---

Debe decir:

Jueves 22 de agosto de 2019	<p>El rector</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario y expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario.
-----------------------------	--

